



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Instrumentos emitidos por el Banco Central del Uruguay

Se comunican las características de los instrumentos emitidos por el Banco Central del Uruguay con la finalidad de regular la liquidez del sistema financiero de mediano y largo plazo.

1. Letras de Regulación Monetaria

1.1. Características

El Banco Central del Uruguay (BCU) emite Letras de Regulación Monetaria (LRM) con el objetivo de regular la liquidez estructural del sistema financiero. Para cumplir con este propósito cuenta actualmente con dos instrumentos esenciales, las LRM en pesos uruguayos y las LRM en unidades indexadas. Estas últimas ofrecen una cobertura frente a la inflación.

Las LRM en moneda nacional se emiten actualmente a plazos de aproximadamente 30, 90, 180, 360 y 720 días, mientras que las nominadas en unidades indexadas (UI) se emiten a plazos de 1 y 2 años. Para estos últimos plazos, tanto en moneda nacional como en UI, se brinda la opción al inversor de integrar las colocaciones en pesos nominales, o en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión es el tipo de cambio fondo promedio del día hábil anterior a la integración, fijado por el BCU. En todos los casos los servicios de amortización e intereses se pagan en pesos uruguayos.

De acuerdo al Reglamento del Programa de Operadores Primarios para emisiones del BCU vigente a partir de diciembre de 2012, el BCU sólo emite instrumentos en el tramo competitivo a los bancos que son Operadores Primarios. Éstos son los encargados de distribuir los valores al resto de los agentes de mercado. Asimismo, existe un tramo no competitivo cuyo monto es un determinado porcentaje del monto del tramo competitivo. A dicho tramo pueden acceder las instituciones que no son operadores primarios y el precio adjudicado es el que surge de la licitación competitiva.

Cabe destacar que las LRM de hasta 2 años de plazo son cupón cero, y el valor actual que se debitará de las cuentas corrientes de las instituciones en el momento de su integración está dado por las siguientes fórmulas:

Para valores en pesos nominales:

$$VA = \frac{VN}{(1+i)^{t/365}}$$



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para valores en unidades indexadas:

$$VA = \frac{VN \times 365}{365 + (i \times t)}$$

Donde:

VN representa el valor nominal

VA representa el valor actual

t es el plazo de tiempo expresado en días

i es la tasa de interés anual expresada en porcentaje

1.2 Mecanismo de licitación

Las LRM se colocan a los operadores primarios mediante el mecanismo de licitación holandesa (precio uniforme) a sobre cerrado. En este sentido, los operadores primarios ingresan sus propuestas en el sistema de subastas (monto y tasa) sin conocer las ofertas de los demás participantes hasta una hora límite estipulada en el calendario de colocaciones. Asimismo, las instituciones que acceden al tramo no competitivo ingresan únicamente el monto en la medida que la tasa adjudicada se determina en el tramo competitivo. En cada licitación competitiva las instituciones pueden presentar cuantas propuestas deseen hasta un monto equivalente al 200% del total originalmente licitado. Debido a su carácter de operadores primarios tendrán las obligaciones que se estipulan en el Reglamento mencionado. En el tramo no competitivo se ingresará una oferta por cada moneda de integración, no superándose el 200% del monto licitado en la instancia no competitiva. Transcurrida la hora de cierre de la licitación, se revelan todas las propuestas recibidas, sin identificación de las instituciones. La cantidad mínima que admite el sistema para ingresar las propuestas es de 100.000 tanto en UI como en pesos, y adicionalmente se deben ingresar propuestas por múltiplos de 10.000 en ambas monedas.

En una subasta bajo la modalidad holandesa, a cada oferta adjudicada se le paga la mayor tasa aceptada (la tasa de corte), incentivando de esta forma la competencia. El BCU se reserva el derecho de aceptar un monto inferior al licitado en aquellos casos en los cuales las instituciones ofrezcan tasas demasiado elevadas. Por otra parte, el BCU podrá, en caso de considerarlo conveniente, adjudicar en el tramo competitivo hasta el 200% del monto originalmente licitado. Dicha opción no existe para el tramo no competitivo, en el cual el BCU no podrá adjudicar un monto superior al licitado. Si la demanda supera este último, se prorratearán las propuestas correspondientes.

Todos los viernes de cada semana se publica en la página Web del BCU (www.bcu.gub.uy) el calendario tentativo de colocaciones para la semana próxima,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

donde figura para cada instrumento la fecha de licitación, la modalidad (competitiva y no competitiva), la fecha de integración, el vencimiento, la moneda, el plazo, el monto y el horario de cierre. El resultado de las licitaciones es informado en la página Web a través de los siguientes vínculos:

LRM moneda Nacional

<http://www.bcu.gub.uy/Politica-Economica-y-Mercados/Emisiones%20BCU/LRM%20MN%202014.xls>

LRM Unidades Indexadas

<http://www.bcu.gub.uy/Politica-Economica-y-Mercados/Emisiones%20BCU/LRM%20UI%202014.xls>

1.3 Instituciones autorizadas a participar en las licitaciones

Están habilitados a participar en el tramo competitivo de las licitaciones de LRM del BCU los Operadores Primarios designados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Programa de Operadores primarios para emisiones del BCU. Asimismo, de acuerdo a dicho Programa podrán participar en el tramo no competitivo las siguientes instituciones:

- a. Aspirantes a Operadores Primarios,
- b. Bancos que opten por no integrarse al régimen,
- c. Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional.
- d. Casas Financieras,
- e. Instituciones Financieras Externas,
- f. Cooperativas de Intermediación Financiera,
- g. Empresas Administradoras de Grupo de Ahorro Previo
- h. Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional,
- i. Banco de Seguros del Estado y otras Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales,
- j. Administradoras de Fondos de Inversión que administren fondos bajo la reglamentación de la Ley 16.774 o que administren Fideicomisos Financieros de oferta pública,
- k. Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias,
- l. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- m. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones,
- n. Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).